RECURSO DE REVISIÓN.
EXPEDIENTE: IMPEPAC/REV/028/2024.
RECURRENTE: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE ACREDITADO ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE AXOCHIAPAN.
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE AXOCHIAPAN DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

A LAS PARTES Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL
P R E S E N T E.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

M. en D. Mansur González Cianci Pérez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, de conformidad con el acuerdo **IMPEPAC/CEE/332/2023**, y en términos de lo previsto por el artículo 98 fracción I, V y XLIV, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, hago constar que en fecha **diecinueve de abril de dos mil veinticuatro**, se dictó la resolución del recurso de revisión **IMPEPAC/REV/028/2024**, que a la letra dice:

[...]

Cuernavaca, Morelos a diecinueve de abril de dos mil veinticuatro.

VISTOS los autos para resolver el recurso de revisión, identificado con el número de expediente **IMPEPAC/REV/028/2024**, promovido por el **Partido Revolucionario Institucional**, por conducto de su representante propietario acreditado ante el Consejo Municipal Electoral de **Axochiapan**, Morelos, el ciudadano **Víctor Hugo Gutiérrez Islas**, en contra del acuerdo **IMPEPAC/CME-AXOCHIAPAN/003/2024**, emitido por el Consejo Municipal Electoral de Axochiapan, Morelos, específicamente por cuanto hace a la **regiduría cuarta, propietario y suplente**, respectivamente.

...

R E S U E L V E

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es **competente** para conocer y resolver el presente recurso de revisión, de conformidad con lo razonado en la parte considerativa de la presente resolución.

SEGUNDO. Son **INFUNDADOS** y por otro lado es **FUNDADO PERO INOPERANTE** los agravios hechos valer por por el **Partido Revolucionario Institucional**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

TERCERO. Se **CONFIRMA** el acuerdo **IMPEPAC/CME-AXOCHIAPAN/003/2024**, emitido por el Consejo Municipal Electoral de **Axochiapan**, Morelos.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución a las partes, conforme a derecho proceda.

QUINTO. Publíquese la presente resolución en la página de internet de este órgano electoral local, de conformidad con el principio de máxima publicidad.

[...]

Lo que notifico a usted por medio de la presente cédula de notificación por estrados, misma que se fija en los estrados de este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, siendo las 15 horas con 10 minutos del día 03 del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro **CONSTE.** -

M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC

Autorizó	Mtra. Abigail Montes Leyva	
Revisó	Lic. Claudia Itzel González Fuentes	
Elaboró	Lic. José Eduardo García Flores	

Teléfono: 777 3 62 42 00 Dirección: Calle Zapote nº 3 Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos. Web: www.impepac.mx